



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0199-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N.º 087-2020-UNAJMA-DGII/VPI de fecha 11 de agosto de 2020; el Oficio N.º 221-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2020; el Acuerdo N.º 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N.º 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N.º 30220 en su artículo 29º**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N.º 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N.º 135-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N.º 051-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM, N.º 075-2020-PCM, N.º 083-2020-PCM, N.º 094-2020-PCM y N.º 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N.º 087-2020-UNAJMA-DGII/VPI de fecha 11 de agosto de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación manifiesta al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, lo siguiente:

“(…) Con la apertura de las Direcciones de: Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Dirección de Incubadora de Empresas, Instituto de Investigación y el cambio de nombre que tendría que darse de Dirección General de Investigación e Innovación a Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA, estaría funcionando tal como lo indica la normativa del MINEDU y la UNAJMA; además, se estaría cubriendo todas actividades que tiene que realizar la Vicepresidencia y sería de beneficio para la UNAJMA, ya que, es necesario impulsar y desarrollar la producción intelectual, programas de producción de bienes y servicios, propuestas o ideas de negocio y el funcionamiento de los Institutos de Investigación.

En esa línea de iniciar el funcionamiento de las Direcciones de la Vicepresidencia de Investigación, se debe designar a los Directores de cada Dirección, y en base a su profesionalismo y el trabajo que han desarrollado sugiero: se designe al docente Henry Palomino Rincón como Director de la Dirección de Producción de Bienes





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0199-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

y Servicios; al docente Odilón Correa Cuba como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas y al docente David Choque Quispe como Director del Instituto de Investigación”;

Que, mediante Oficio N° 221-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, “**se apruebe mediante acto resolutivo, la encargatura de la organización de las Direcciones adscritas a esta dependencia, contemplados en el Reglamento General de Investigación, aprobado con Resolución N° 0137-2020-CO-UNAJMA, de acuerdo al detalle siguiente:**

Direcciones	Encargados
Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Ing. Henry Palomino Rincón
Dirección de Incubadora de Empresas	Lic. Odilón Correa Cuba
Instituto de Investigación	M.Sc. David Choque Quispe

Que, por Acuerdo N° 06-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** encargar la organización de las direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a los docentes ordinarios propuestos en el Oficio N° 221-2020-VPI/V-UNAJMA, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la organización de las direcciones adscritas a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a los docentes ordinarios propuestos en el Oficio N° 221-2020-VPI/V-UNAJMA, según detalle siguiente:

Direcciones	Encargados
Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Ing. Henry Palomino Rincón
Dirección de Incubadora de Empresas	Lic. Odilón Correa Cuba
Instituto de Investigación	M.Sc. David Choque Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL